

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia:

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id! Juzgados Municipales	1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros	3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de Educación Nacional

Ilmo. S.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Confirmar en su cargo con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a doña Cecilia Villanueva de la Fuente, maestra de Tarna (Caso).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1943.—J. Ibáñez Martín, Rubricado.—Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.—Es copia.

Ilmo. S.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar en sus derechos a don Manuel Frechilla Pastor, Maestro excedente de Ambás-Grado (Oviedo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1943.—J. Ibáñez Martín, Rubricado.—Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Primaria.—Es copia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto:

Habilitar para el ejercicio de la Enseñanza a doña María del Pilar Fernández Gonzalez, Maestra interina de Carda (Villaviciosa) Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 25 de noviembre de 1943.—J. Ibáñez Martín, Rubricado.—Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.—Es copia.

Administración provincial

Gobierno Civil

Circulares

En el Cuartel de la Guardia Civil del Entregó y a disposición de su dueño se encuentran depositados cuatro vales para adquirir grasas minerales y una carta dirigida a don Benigno García García, por la Gestora Miravalles de Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Oviedo, 11 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil César Guillén Lafuerza.

La Real Academia Española que recibió en generoso legado de los herederos de Rivadeneyra, la magnífica colección titulada "Biblioteca de Autores Españoles" agotada hace muchos años, ha iniciado la publicación de una nueva edición que va a enriquecer nuestras bibliotecas con la valiosa aportación que representa este verdadero monumento de la literatura castellana. Los Ayuntamientos que han de procurar de aumentar los fondos de las bibliotecas municipales, podrán hacerlo de un modo eficaz mediante la adquisición de la Biblioteca de Autores Españoles, cuyo volumen primero acaba de salir a la luz, teniendo en cuenta que se trata de una publicación oficial que ha de redundar en beneficio de la cultura patria y de los altos intereses espiri-

tuales representados por la Academia Española.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Oviedo, 14 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, César Guillén Lafuerza.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

Declaración oficial de carbunco bacteriano

Habiéndose comunicado a esta Inspección Provincial Veterinaria, la existencia de casos de carbunco bacteriano en el Municipio de Avilés, de conformidad con el Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la enfermedad de carbunco bacteriano en el término municipal de Avilés.

Se considerará como zona infecta los locales, corrales y pastos propiedad de don José García, vecino del barrio de San Martín, como zona sospechosa, todo el barrio de San Martín, y como zona de inmunización, todo el término municipal de Avilés.

De acuerdo con el capítulo 17 del expresado Reglamento de Epizootias se procederá por las autoridades y funcionarios correspondientes a tomar las medidas siguientes:

1.º Aislamiento, empadronamiento y marcado de los animales enfermos, procurando tenerlos en sitios cerrados.

2.º Los sospechosos por haber convivido con animales enfermos en pastos o locales, deberán ser vacunados, así como también todos aquéllos que hayan de pastar en los terrenos comprendidos dentro de la zona infecta.

3.º Queda prohibido el sacrificio por degüello de los animales enfermos. Los animales muertos por esta infección serán destruidos totalmente o encerrados en debida forma. Los locales, corrales y utensilios serán desinfectados.

Oviedo, 6 de marzo de 1944.—El Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, J. Ochoa.—Visto bueno: El Gobernador Civil,

César Guillén Lafuerza

Declaración oficial de glosopeda

Habiéndose denunciado ante esta Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la existencia de casos de enfermedad llamada glosopeda o fiebre aftosa, en el ganado bovino de los Ayuntamientos de Corvera, Gozón, Llanera, Llanes y Proaza, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la enfermedad llamada Glosopeda, en los Municipios de Corvera, Gozón, Llanera, Llanes y Proaza.

Se consideran como zonas sospechosas y de inmunización, con respecto a cada uno de los focos, los siguientes Municipios:

Focos de Gozón, Corvera y Llanera, los Municipios de Avilés, Illas, Las Reguerras y Siero.

Foco de Llanes, los Municipios de Ribadesella, Cangas de Onís, Onís, Cabrales, Peñamellera Alta y Ribadeva.

Foco de Proaza, los Municipios de Quirós, Yernes y Tameza y Teverga.

En su consecuencia, por las autoridades, funcionarios y ganaderos, se procederá:

1.º Denunciar, ante el Inspector municipal Veterinario de la localidad o esta Jefatura Provincial de Ganadería, de todo caso de enfermedad, que se tenga conocimiento.

2.º El aislamiento riguroso de los animales enfermos o de los sanos que hayan estado en contacto más o menos inmediato con aquéllos, y sean de especie susceptible.

3.º Colocación en las cuadras, establos o terrenos infectados, de letreros que digan: "GLOSOPEDA".

4.º Empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos.

5.º Suspensión de ferias y mercados en los comprendidos en la zona infecta y sospechosa.

6.º Ningún animal enfermo o sospechoso, podrá ser trasladado de lugar, excepto en el caso de que sea conducido a sacrificar, y sujetándose a las condiciones siguientes:

a) Con la autorización del Alcalde previo reconocimiento e informe del Inspector municipal Veterinario cuando se lleve a sacrificar al matadero del Municipio de donde proceda la res.

b) Con la autorización de este Gobierno civil previo informe de la Je-

fatura Provincial de Ganadería, si la res se ha de trasladar a otro matadero que no sea el del municipio de su procedencia.

c) En consecuencia, todo animal de las especies bovina, ovina, caprina y cerda procedentes de la zona infecta o sospechosa que sea presentado para su sacrificio en los mataderos municipales, irá provisto de la guía de sanidad autorizada, como proceda según el caso, por el Alcalde respectivo o este Gobierno Civil.

d) A los dueños de animales enfermos o sospechosos sacrificados en los mataderos municipales, se les entregará por la dirección del establecimiento, un resguardo que así lo haga constar.

7.º Toda cuadra o establo donde hayan permanecido animales enfermos, serán desinfectados con una solución de sosa cáustica al tres por ciento.

8.º El incumplimiento de las medidas ordenadas será sancionado según determina el Reglamento de Epizootias.

9.º Se declara extinguida esta Epizootia veinticinco días después de desaparecer el último caso de enfermedad.

Oviedo, 14 de marzo de 1944.—El Inspector provincial de sanidad veterinaria, J. Ochoa.—Visto bueno: El Gobernador Civil, César Guillén.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres inscripciones
Anuncio y nota extracto

Don José Fuente Fernández, como Director Gerente de la "Compañía Minera de Quirós" S. A., vecino de Trubia (Oviedo), solicita la inscripción en los registros de aprovechamiento de aguas públicas, del que utiliza del río Ricabo, por medio de una presa ubicada en Nocedo, con destino al riego de la finca denominada Nocedo, situada en términos de Rano, del concejo de Quirós (Oviedo).

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós o en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2.

Oviedo, 6 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don José Fuente Fernández, como Director Gerente de la "Compañía Minera de Quirós" S. A., vecino de Trubia (Oviedo); solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza del río Ricabo, por medio de una presa ubicada en Cabaniellés, con destino al lavado de carbones en el prado Corros, situado en el concejo de Quirós (Oviedo).

Lo que se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin

de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós o en las oficinas de esta División Hidráulica del Norte de España, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2.

Oviedo, 6 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don José Fuente Fernández, como Director gerente de la "Compañía Minera de Quirós" S. A., vecino de Trubia (Oviedo); solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen utilizando del río Ricabo, por medio de una presa ubicada en "Troncón", con destino a la producción de fuerza motriz, para el accionamiento de un molino harinero, situado en términos de Rano, concejo de Quirós (Oviedo).

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se crean perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós o en las oficinas de esta División Hidráulica del Norte de España, sitas en Oviedo, Dr. Casal, núm. 2.

Oviedo, 6 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres Inscripción de aprovechamiento
Anuncio

Don Daniel Bedia Pérez; don José Rodríguez; don Gervasio Acevedo; doña Genoveva López y herederos de don Eugenio Barcia, vecinos de Sueiro, Ayuntamiento del El Franco, solicitan la inscripción, en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utilizan en el río Porcia o Sueiro, en términos de su vecindad, con destino al riego de terrenos propiedad de los solicitantes, de una cabida total de una hectárea y nueve áreas (1 Ha. y 9 a.).

Las aguas para el riego son tomadas por medio de sangraderos, en la margen izquierda del canal que las conduce al molino "Del Coto" propiedad de don Manuel Fernández Martínez.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de El Franco o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal número dos tercero.

Oviedo, 10 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres—Residuos minerales
Anuncio y nota-extracto

Don Pedro Navarro Lizárraga, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que llevan en suspensión las aguas del río Nalón, en el tramo comprendido en

tre el llamado Pozo del Rosico y el Puente de la Portilla, en términos del Ayuntamiento de Soto del Barco.

La recogida se efectuará por medio de cribas metálicas, manejadas a mano desde pequeñas embarcaciones. Los residuos extraídos se depositarán en terrenos de dominio público en el lugar denominado Las Calieras, situado en la margen derecha del río, aguas abajo del Puente de la Portilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del B. O. de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Soto del Barco o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal número 2 - 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y croquis presentado, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 7 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DIPUTACION

Impuesto de cédulas personales ZONA DE TINEO

Habiendo solicitado don Alvaro González Rico y González Rico, la devolución de la fianza que tiene presentada para desempeñar el cargo de Agente Recaudador del Impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la Zona de Tineo, se señala el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra tal pretensión.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 10 de marzo de 1944.—El Presidente, Ignacio Chacón.

ZONA DE MIERES

Habiendo solicitado don Emilio Fernández-Cerugedo y Villa, la devolución de la fianza que tiene presentada para desempeñar el cargo de Agente Recaudador del Impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la Zona de Mieres, se señala el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra tal pretensión.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 10 de marzo de 1944.—El Presidente, Ignacio Chacón.

Distrito Minero de Oviedo

José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Alfredo García Rivas, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de treinta y tres hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Nieves", sita en el paraje llamado La Inverniza, parroquia de Pruvia, concejo de Llanera.

ta y tres hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Nieves", sita en el paraje llamado La Inverniza, parroquia de Pruvia, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa llamada de "La Salvadora". Desde este punto de partida a primera estaca en dirección al Sur 11º Oeste, se medirán 100 metros. De primera a segunda al Este 20º Sur, 1.000 metros. De segunda a tercera al Norte 20º Este, 300 metros. De tercera a cuarta al Oeste 20º Norte, 1.100 metros. De cuarta a quinta al Sur 20º Oeste, 300 metros. De quinta a primera al Este 20º Sur, 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y tres hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.646.

Hago saber: Que don José Antonio García Doral, vecino de Oviedo, representante de don Constantino San Julián Bahones, ha presentado solicitud de registro de veintiuna hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Pepe Luis", sita en el kilómetro 8 de la carretera de Vegadeo a Boal, en el concejo de Castropol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 8 de la carretera de Vegadeo a Boal y desde este punto se medirán 200 metros al Este y se colocará la estaca primera; de primera a segunda, 700 metros al Este; de segunda a tercera, 300 metros al Sur; de tercera a cuarta, 700 metros al Oeste, y de cuarta a punto de partida, 100 metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.645.

Hago saber: Que don José Antonio García Doral, vecino de Oviedo, representante de don Constantino San Julián Bahones, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "María Begoña", sita en el kilómetro 7 de la carretera de Vegadeo a Boal, y desde este punto se medirán 300 metros al Norte y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 1.000 metros al Oeste; de segunda a tercera, 600 metros al Sur; de tercera a cuarta, 1.000 metros al Este y de cuarta a punto de partida 300 metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.644.

Hago saber: Que don Constantino Alvarez Olay, vecino de Tabaza (Carreño), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de piedra silicea cristalina que se conocerá con el nombre de "Trave", sita en el paraje llamado Zanzaborín y Ren, en el concejo de Carreño y Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

la casa de José Rosa que existe en los parajes de Zanzabornín y Ren, y desde este punto de partida a la primera estaca en dirección al Norte se medirán 100 metros; de primera a segunda al Oeste, 500 metros; de segunda a tercera al Sur, 100 metros; de tercera a cuarta al Este, 1.000 metros; de cuarta a quinta al Norte, 200 metros, y de quinta a primera al Oeste, 500 metros; cerrándose el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Esta designación comprende las lomas llamadas en la parte O. Cerra y la parte de la loma E. Trave.

Fué admitido este registro con el número 25.643.

Hago saber: Que don Mariano Sanz y Ramírez de Verguer, vecino de Oviedo, representante de la S. A. Fábrica de Mieres, ha presentado solicitud de registro de ciento ochocientos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Prevenida segunda", sita en el paraje llamado Llamargones, parroquia de Casares, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca o mojón número 6 de la concesión "Violeta" número 8.484, o sea el mismo punto de partida de la concesión "Violeta" segunda número 16.952 sita en Llamargones, Quirós. De pp. a primera estaca se medirán 300 metros en dirección Sur; de ésta al Oeste, 200 metros para fijar la segunda; de ésta al Sur, 1.300 metros para la tercera; de ésta al Sur 300 metros para la quinta; de ésta al Este 100 metros la sexta; de ésta al Sur 300 metros la séptima; de ésta al Este 100 metros la octava; de ésta al Sur 300 metros la novena; de ésta al Este 100 metros la 10; de ésta al Norte 100 metros la 11; de ésta al Este 200 metros la 12; de ésta al Norte 600 metros la 13; de ésta al Oeste 100 metros la 14; de ésta al Norte 1.000 metros la 15; de ésta al Este 100 metros la 16; de ésta al Norte 500 metros la 17; de ésta al Oeste 200 metros la 18; de ésta al Norte 300 metros la 19; de ésta al Oeste 200 metros para llegar al punto de partida, cerrando el perímetro de las ciento ochocientos hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte de la mina "Violeta" número 8.484 para que inteste con ella.

Fué admitido este registro con el número 25.655.

Hago saber: Que don Angel Alvarez Sanchez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de "Angeles Blancos", sita en el paraje llamado La Trenz y Valleja de Palicos, parroquia de Amieva, concejo de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a la derecha de la entrada de la Cueva de la Trenz, sita en dicho paraje, y desde este punto se medirán 100 metros, en dirección Sur hasta una estaca auxiliar; de auxiliar a primera al NE. 300 metros; de primera a segunda al NO. 200 metros; de segunda a ter-

cera al SO., 200 metros; de tercera a cuarta al NO., 500 metros; de cuarta a quinta al SO., 300 metros; de quinta a sexta al SE., 700 metros; y de sexta a la auxiliar NE., 200 metros; cerrándose así el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.649.

Hago saber: Que don Vicente Blanco García, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de diecisiete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Ache", sita en Llamas, parroquia de Loredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada mina nombrada "Ya Veremos" número 20.709 y desde él se medirán 1.100 metros en dirección Norte 3.75 Este y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al Oeste, 3.75 Norte, 300 metros; de segunda a tercera al Sur 3.75 Oeste, 300 metros; de tercera a cuarta al Este 3.75 Sur, 200 metros; de cuarta a quinta al Sur 3.75 Oeste, 800 metros, y de quinta a punto de partida al Este 3.75 Sur, 100 metros; cerrándose el perímetro de las diecisiete hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al meridiano astronómico y están expresados en grados centesimales.

Fué admitido este registro con el número 25.653.

Hago saber: Que don Angel Alvarez Sanchez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de "Angeles Blancos" núm. 2, sita en paraje llamado Paso de los Forcaos y otros, parroquia de San Román, concejo de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto del pico de Los Forcaos y desde este punto se medirán 200 metros al O. donde se colocará la estaca 1.ª; de 1.ª a 2.ª al S. 200 metros; de 2.ª a 3.ª al E. 1.000 metros; 3.ª a 4.ª al N. 200 metros; de 4.ª a punto de partida al O. 800 metros quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 25.650.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 6 de marzo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Relación de las órdenes de pago de clases pasivas recibidas en esta Delegación de Hacienda

Montepío Militar

- D. Manuel Barros García.
- D.ª Josefa Alvarez Pérez.
- D.ª Virginia Suárez Rodríguez.
- D.ª Pilar Alvarez Ruela.
- D. José Fernandez Garrido.
- D. Ildefonso Santos Loma.
- D. Dionisio Ferrera Montes.
- D. Primitivo Rodríguez Alvarez.
- D. Cecilio Rodríguez Corrales.
- D. Manuel Gómez Fernandez.
- D.ª Vicenta Fernandez Cuesta.
- D.ª Concepción Tamargo Alvarez.
- D.ª Gloria Suarez Alvarez.
- D.ª Antonia Fernandez Fernandez.

Montepío Civil

- D.ª Guadalupe Barros García.
- D.ª Consuelo Fernandez Suarez.
- D.ª María Armás Gonzalez.
- D.ª Herminia Joglar Suárez.
- D.ª Gervasia Pérez.

Retiros-Cruces

- D. Antonio Valle Martín.
- D. Faustino Diaz Pravia.
- D. Emilio Bomera García.
- D. Benito García García.

Jubilados

- D. José María Fernandez Ibañez.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Edicto

Don Esteban Garcia Muñiz, Ayudante Militar de Marina del distrito de San Esteban de Pravia y Comandante de su Trozo.

Hago saber: Que en la reunión celebrada en esta Ayudantía por el Tribunal del trozo el día cinco del actual para dar cumplimiento al artículo 173 del reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada, se acordó en dicha reunión a la vista de las comunicaciones recibidas de los respectivos Ayuntamientos del lugar de vecindad de los inscriptos de este trozo pertenecientes al reemplazo de 1945, establecer para cada uno de los términos municipales el tipo de jornal regulador de un bracero en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Cudillero el 10,50 pesetas diarias.

Idem. de Muros de Nalón 10,00 idem. idem.

Idem. de Pravia 9,33 idem. idem.

Idem. de Soto del Barco 9,00 idem. idem.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente a 7 de marzo de 1944.—Esteban, G. Muñiz.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADEO

Relación de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo a que corresponden los inscriptos de este distrito marítimo alistados para el reemplazo de 1945, con expresión del jornal regulador de un bracero en cada municipio a los efectos que determina

el artículo 173 del reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada.

Ayuntamientos de referencia

- Cudillero, 10 pesetas.
- El Franco, 6 pts.
- Tapia, 8 pts.
- Castropol, 7 pts.
- Vegadeo, 6 pts.
- Ribadeo, 4 de marzo de 1944.—El Ayudante Militar de Marina, Andrés Ansoleaga.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO DE LUANCO

Don Ramón Rey García, Teniente de Navío de la R. N. M., Ayudante militar de Marina del distrito de Luanco.

Hago saber: Que el tipo del jornal medio regular de un bracero para los efectos a que se refiere el artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, es en el presente año, en el término municipal de Luanco, de nueve pesetas y en el de Candás siete pesetas y cincuenta céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo 173 del mencionado Reglamento, para conocimiento de los inscriptos interesados.

Luanco, a 4 de marzo de 1944.—
Ramón Rey García.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de febrero último, el presupuesto extraordinario de liquidación, formado en uso de la autorización concedida por la Ley de 29 de julio de 1943, cuyo total importe igual en gastos que en ingresos asciende con las modificaciones acordadas al proyecto, a la cantidad de 428.594,96 pesetas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y quinto, párrafo último de su Reglamento de Hacienda, queda expuesto al público con sus antecedentes, por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, terminado el cual, durante los quince días siguientes, podrán los que crean oportuno interponer sus reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos que enumera el citado artículo 301 del Estatuto municipal.

Ribadesella, 7 de marzo de 1944.—
El Alcalde, Saturnino Barro.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fonsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de S. I. de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Alcalde de San Martín del

Rey Aurelio contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda denegando la aprobación de una Ordenanza fiscal sobre rodaje y arrastre por vías municipales de carruajes cargados con schlams, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo a dictado la siguiente

Providencia:

Unanse las anteriores diligencias, se tiene por hecha la designación de domicilio, reclámese del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyudar en él a la Administración. Oviedo, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expíase la presente que sello y firmo en Oviedo, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fonsaré Aytés.

JUZGADOS

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

El señor don Luis Rodríguez Lorenzo, Juez municipal suplente en funciones de este término, por providencia de la fecha, dictada en las diligencias de juicio de faltas que se instruyen por hurto de un anillo o sello al soldado del Tabor de Regulares, Vicente Vera Ruiz, contra Etelvina Trapiello García, acordó por proveído de la fecha, se cite a dichos denunciante y denunciada, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado municipal, dentro del término de un mes, al objeto de ser oídos en dichas diligencias, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, sirviendo de citación a dichos interesados, expido la presente en Pola de Lena, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario.—V.º B.º El Juez, Luis Rodríguez.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este término, en diligencias sumariales número 312 del año de 1943 instruidas por el Juzgado de instrucción del partido, por lesiones, y declaradas falta por la Superioridad, contra Andrés Valdés Echevarría, mayor de edad y vecino de Oviedo, se acordó citar al lesionado Manuel Rusillo Montoya, de 35 años, casado, ambulante quincallero, natural de Monforte de Lemos (Lugo), y cuyo actual domicilio se desconoce, como lo verifico a medio de la presente, para que a las diez y media de la mañana del día cuatro de abril próximo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle de Quintana, número 7, 1.º, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario.

DE GIJON

El Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Gijón

Hace saber; que en carta orden de la excelentísima Audiencia del territorio, dimanante de expediente sobre la represión de la Masonería y el Comunismo contra el condenado Rogelio de Arriba Sampedro, de 59 años de edad, casado, vecino de Gijón, Marqués de Casa Valdés 39, se acordó hacer público, para que presten declaración todas las personas que tengan conocimiento de sus bienes; ante este Juzgado de primera instancia e instrucción, número dos, sito en la calle del Veintisiete de Diciembre número dos, en la mayor brevedad.

Dado en Gijón, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de primera instancia (ilegible).

Edictos

Por el presente, y para cumplimentar orden de la Superioridad, se llama a cuantas personas conozcan los bienes que posea el condenado por el Tribunal especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, Maximino Mata Cubria, de cuarenta y ocho años, casado, farmacéutico y vecino de Gijón, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno de dicha villa, a prestar declaración sobre tal extremo.

Gijón, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ramón M. Morán.

Por la presente, y para cumplimentar orden de la Superioridad, se llama a cuantas personas conozcan los bienes que posea el condenado por el Tribunal especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, José Manuel Viña Mori, de cuarenta y siete años, vecino de Gijón, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número uno de dicha villa, a prestar declaración sobre tal extremo.

Gijón, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ramón M. Morán.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las

Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

RODRIGUEZ ALVAREZ, Manuel, hijo de Vicente y de Balbina, natural de Viella (Asturias), soltero, minero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Felechosa (Asturias), y sujeto a procedimiento por hurto; comparecerá dentro del término de quince días en el Juzgado del Regimiento Infantería núm. 31, ante el Juez instructor don José Rodríguez Paradela, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, de guarnición en León.

LOPEZ URCOLA, Francisco, de 24 años de edad, natural de Somiedo (Oviedo), hijo de Francisco y de Micaela; comparecerá en este Juzgado Militar del Regimiento Infantería de Línea Milán, núm. 3, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, por hallarse sometido a expediente de falta de concentración.

LORENZO PEREZ, Fermin, de 25 años de edad, natural de Colladas (Tineo), provincia de Oviedo; comparecerá ante este Juzgado del Regimiento de Infantería de Línea Milán número 3, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, por hallarse sometido a expediente de falta de concentración.

CORRAL PEREZ, Manuel, hijo de José y Teresa, natural de Valle Alto de Peñamellera, Ayuntamiento de Alles, provincia de Oviedo; vecindado últimamente en Ruenes, de estado soltero, de profesión cestero, de señas: pelo rubio; cejas al pelo; ojos pardos; nariz chata; barba poca; boca, pequeña; color natural; frente despejada; aire marcial; cicatriz en el cuello; usó traje militar; procesado por el Juzgado del Batallón de Transmisiones; comparecerá en el término de quince días, ante don Pedro Sanz Savedra, Alférez Juez instructor del Batallón de Transmisiones número 7, de guarnición en Salamanca.

Anuncios no Oficiales

**ANIS DE LA ASTURIANA
HIJOS DE FRANCISCO SERRANO,
S. A.—OVIEDO**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta entidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Cervantes, 17 entresuelo, el 18 del próximo marzo a las once de la mañana, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1943, así como las proposiciones que presenten los señores accionistas.

Oviedo, a 22 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Serrano Serrano.

**COMPANIA DE TRANVIAS
DE GIJON**

Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la Memoria, de las cuentas y del balance vencido en 31 de diciembre de 1943.

2.º Designación de dos Consejeros.

3.º Idem de la Comisión de glosa para 1944.

Para el derecho de asistencia a la Junta deberán presentar los señores accionistas el resguardo que acredite tener depositadas las acciones en la Caja Social, o en cualquier establecimiento de crédito. También podrán hacerse representar por otro accionista, que tenga igual derecho, en carta dirigida al señor Presidente.

Gijón, 14 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

**Valle, Ballina y Fernandez,
S. A.**

(Villaviciosa)

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar, el día 25 de los corrientes, en sus oficinas, a las tres de la tarde, la Junta general ordinaria que prescriben los Estatutos, para la presentación, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y demás cuentas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1943.

Desde la fecha de esta convocatoria están a disposición de los señores accionistas, en las oficinas, donde podrán ser examinados, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, advirtiéndose a los accionistas que deben tener presente las prescripciones de los artículos 20, 21 y 22 que regulan el derecho de asistencia a las Juntas.

Villaviciosa, 14 de marzo de 1944.—Jesús Ceñal, Consejero Secretario.

Habiendo sufrido extravío las acciones de la Hidro Electra del Pino, Sociedad Anónima, propiedad de don Luis González, de Pelúgano, se hace público, para general conocimiento, que una vez cubiertos los requisitos que marcan los Estatutos, se entregan otros títulos, quedando sin ningún valor los primitivos.

Número de una acción, 2.303.

Título de 20 acciones del 0.121 al 140.

Título de 20 acciones del 0.141 al 160.

El Pino, 11 de enero de 1944.—El Presidente.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial